

RESTRICTED

E/CN.12/AC.3/W.1

3 June 1949

ORIGINAL: SPANISH

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

COMITE NO.3.

AYUDA TECNICA.

Anteproyecto de resolución presentado  
por la Delegación de Chile.

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA:

1. CONSIDERANDO

Que la Comisión en su primer período de sesiones, adoptó la Resolución de 25 de Junio de 1948, por la cual se encargó al Secretario Ejecutivo que presentara un estudio preliminar acerca de las necesidades de elementos, medios y facilidades técnicos y administrativos de los países de América Latina, y de las actuales disponibilidades al respecto; y se le pidió sin perjuicio de dicho estudio preliminar que debía ser presentado al segundo período de sesiones, que oportunamente, confeccionara y facilitara a los distintos países listas de organizaciones que puedan prestar la ayuda técnica necesaria;

TOMA NOTA del estudio preliminar de las necesidades de ayuda técnica presentado por el Secretario Ejecutivo en el Documento E/CN.12/34;

REQUIERE al Secretario Ejecutivo para que, a la brevedad posible dé cumplimiento a la tarea que le encomendara la Comisión en la letra b) del párrafo 2 de la Resolución de 25 de Junio de 1948, y que, en cooperación con los Gobiernos, continúe recogiendo informaciones y practicando estudios acerca de las necesidades de asistencia técnica; e

INVITA a los Gobiernos de los países Latinoamericanos que no lo hayan hecho hasta la fecha, a que presenten, cuanto antes, al Secretario Ejecutivo una exposición sobre sus necesidades de asistencia técnica, las cuales deberán ser transmitidas al Secretario General a fin de que,

/conjuntamente

conjuntamente con las ya presentadas, sean consideradas en los planes centrales de las Naciones Unidas y los Organismos Especializados;

2. CONSIDERANDO ADEMAS,

Que la Comisión en la referida Resolución de 25 de Junio de 1948 reconoció que el adiestramiento y la ayuda técnica son de la mayor importancia para el desarrollo económico de la América Latina, por cuanto "significa un mayor aprovechamiento de sus recursos naturales y del equipo mecánico y permite una mayor productividad del esfuerzo humano;

EXPRESA su satisfacción por la Resolución número 200 de la Asamblea General sobre Asistencia Técnica para el Desarrollo Económico adoptada en la segunda parte de su tercer período de sesiones, en virtud de la cual el Secretario General ha iniciado un programa de servicios de asistencia técnica a los Gobiernos de los Estados miembros de las Naciones Unidas;

LLAMA LA ATENCION de los Gobiernos Latinoamericanos acerca de la asistencia técnica que actualmente puede serles proporcionada por el Secretario General de acuerdo con dicha resolución, particularmente en lo que se refiere al envío de misiones mixtas de expertos de las Naciones Unidas y de sus Organismos Especializados para estudiar en el terreno las posibilidades y planes de desarrollo económico, como también las becas de estudios disponibles para técnicos que perfeccionen sus conocimientos o sus prácticas en el extranjero;

EXPRESA TAMBIEN SU SATISFACCION por el anuncio que ha hecho el Gobierno de Estados Unidos de que con la intervención de las Naciones Unidas y los Organismos Especializados donde fuere posible, colocará al alcance de los países económicamente poco desarrollados los beneficios del arsenal de conocimientos técnicos que posee Estados Unidos, a fin de ayudarlos a mejorar el nivel de vida de sus habitantes;

/EXPRESA SU ESPERANZA

EXPRESA SU ESPERANZA de que el plan para llevar a cabo un amplio programa de asistencia técnica a través de las Naciones Unidas y sus Organismos Especializados que será presentado por el Secretario General al Consejo Económico y Social en cumplimiento de la Resolución número 180 (VIII) del mismo Consejo, obtenga los medios necesarios para llevarse a la práctica y pueda determinar un efectivo crecimiento de los servicios de asistencia técnica de las Naciones Unidas y sus Organismos Especializados, de manera que pueda atender debidamente las necesidades de los países Latinoamericanos;

3. LLAMA LA ATENCION del Consejo Económico y Social sobre los proyectos específicos respecto a los cuales se requiere la asistencia técnica que han presentado o pueden presentar los países latinoamericanos algunos de los cuales se mencionan en la segunda parte del Estudio Preliminar de las Necesidades de Asistencia Técnica (E/CN.12/84) presentado por el Secretario Ejecutivo;

4. REQUIERE al Secretario Ejecutivo para que, dentro de los límites de los recursos disponibles, proporcione a los Gobiernos de los países Latinoamericanos y en cooperación con los Organismos Especializados, la ayuda que puedan requerir para atender sus necesidades más urgentes de asistencia técnica para el desarrollo económico.

